

PROTOCOLO ADICIONAL Nº 26 AL CONVENIO ENTRE LA FUNDACION FLORENCIO PEREZ, LA FEDERACIÓN DE INSTITUCIONES CULTURALES Y DEPORTIVAS DE LA PLATA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

Entre la FUNDACION FLORENCIO PEREZ en adelante “LA FUNDACION”, con domicilio en Diagonal 80 Nº 847 de La Plata, representada en este acto por el Sr. Raúl Eduardo Kraiselburd, la FEDERACIÓN DE INSTITUCIONES CULTURALES Y DEPORTIVAS DE LA PLATA, en adelante “LA FEDERACION”, con domicilio en calle 3 Nº 967 de La Plata representada por su presidente Sr. Jorge Heguy y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, en adelante la “UNIVERSIDAD” con domicilio en calle 7 Nº 776, La Plata, representada en este acto por el Sr. PRESIDENTE, Dr. Fernando Alfredo TAUBER, y;

CONSIDERANDO:

Que el Convenio de Cooperación firmado por las PARTES, se propone como objetivo primario la preparación de los destinatarios de los cursos, de la Escuela Universitaria de Oficios, para su inserción laboral en la industria local y la contención de jóvenes en situación de vulnerabilidad social;

Que las PARTES han establecido la importancia de llevar adelante acciones de mejora de la empleabilidad en diferentes barrios de la periferia platense;

Que la “UNIVERSIDAD”, a través de la Escuela Universitaria de Oficios, sostiene como objetivo primordial conformar un espacio educativo para la inclusión laboral de aquellos sectores más vulnerables de la comunidad; fortaleciendo la reincorporación de personas al mercado productivo con oficios tradicionales marginados por falta de recalificación de saberes, la actualización

en nuevas tecnologías y la capacitación de instructores que pertenezcan a la región.

POR ELLO,

Las PARTES coinciden en celebrar el presente Protocolo para la implementación de un (1) ***Programa de Vinculación y Orientación Laboral de la Escuela Universitaria de Oficios***, en el marco de la Escuela Universitaria de Oficios, ajustándose a los principios y obligaciones enunciados en el presente acuerdo, comprometiéndose a cumplir a hacer cumplir las condiciones y objetivos consignados en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA “UNIVERSIDAD” aportará el equipo técnico capacitado para ejecutar las acciones previstas, comprometiéndose a cumplir con las condiciones establecidas en el anexo 1 del presente protocolo.

SEGUNDA: La “FUNDACION” se compromete a financiar las acciones previstas en el programa a través de un subsidio de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000) a la “UNIVERSIDAD” según presupuesto detallado.

Dicha suma inicial se distribuirá de la siguiente manera:

- 1) La primer cuota, a los CINCO (5) días hábiles de firmado el presente protocolo, equivalente al 50 % del total comprometido, siendo este igual a la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000).
- 2) La segunda cuota, una vez acreditado el cumplimiento del 40 % del dinero depositado, será equivalente al 25% del monto total acordado, siendo este igual a la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000).
- 3) La tercera cuota, una vez acreditado el cumplimiento del 75% del dinero depositado, será equivalente al 25% del monto total acordado, siendo este igual a la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000).

La suma estipulada contempla el porcentaje establecido por la Ordenanza 219/91 de la Universidad Nacional de La Plata.

Todos los pagos que la "FUNDACION" deba realizar serán efectuados mediante transferencia bancaria a la cuenta (CBU N° 0110030320000161905062) 161905/06 a la orden de Administración de Presidencia UNLP; del BANCO DE LA NACION ARGENTINA, SUCURSAL La Plata, declarada por la "UNIVERSIDAD". La correspondiente constancia de depósito servirá como suficiente recibo de pago.

TERCERA: La Secretaría de Extensión Universitaria de la UNLP, a través de su Dirección General de Políticas Sociales, efectuará la rendición de cuentas de los fondos otorgados por "FUNDACIÓN" a fin de posibilitar la correspondiente reposición de fondos.

A todos los efectos legales y/o judiciales que pudieran surgir de la presente, las PARTES constituyen domicilio en los enunciados en el encabezamiento y se someten a la competencia de los tribunales judiciales con asiento en la Ciudad de La Plata, con renuncia a cualquier fuero o jurisdicción.

Previa lectura y ratificación de cada una de las partes, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de La Plata a los _____ días del mes de _____ del año 2014.

Dr. Fernando Alfredo TAUBER

Pte Universidad Nacional de La Plata
Florencio Pérez

Sr. Raúl Eduardo Kraiselburd

Pte Fundación

Sr.Jorgue Heguy

Pte. Federación de Instituciones Culturales y Deportivas de La Plata

ANEXO 1

I. Antecedentes

En el año 2011 el equipo de tutoras de la Escuela Universitaria de Oficios (EUO) comenzaron un trabajo de investigación en torno a la relación capacitación-empleabilidad en el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje de los alumnos de diferentes cursos, concluyendo que la sola capacitación no bastaba para optimizar y transformar la formación en mejores condiciones laborales y/o en una mayor posibilidad de conseguir un empleo.

Es en el marco expuesto donde subyace la necesidad de implementar el programa objeto del presente protocolo, teniendo como finalidad ofrecer orientación y viabilizar herramientas que fortalezcan la inclusión al mercado laboral de los alumnos de la Escuela Universitaria de Oficios.

II. Objeto

Los objetivos primordiales radican en la elaboración de un banco de datos laborales; realización de banco de datos de recursos y contactos en la comunidad; que los alumnos tomen conocimiento de sus capacidades y potencialidades y de las particularidades del mundo del trabajo y desarrollen competencias que favorezcan su incorporación en él; que los destinatarios conozcan, accedan y utilicen los distintos recursos para la búsqueda de trabajo, incluidas las nuevas tecnologías.

Se piensa la articulación con el plan Argentina Trabaja como otro objetivo a cumplir, intentando por un lado posibilitarles a los cooperativistas las herramientas necesarias para la búsqueda laboral en el oficio en que se están capacitando, y por el otro, un crecimiento de la Escuela Universitaria de Oficios al llegar a nuevos y diferentes espacios de aprendizaje.

III. Universo

Alumnos que se encuentren asistiendo a los cursos de formación dictados por la Escuela Universitaria de Oficios de la UNLP.

Cooperativistas beneficiados con el Plan Argentina Trabaja.

IV. Cronograma de actividades

ACTIVIDADES	MESES									
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Articulación con el equipo de trabajo del plan Argentina Trabaja	x	x	x	x	x	X	x	x	x	X
Asesoramiento sobre el trabajo en Cooperativas	x	x	x	X						
Recopilación de datos de los destinatarios que participaron de los talleres	X	x	X	x	x	X	x	X	x	X
Talleres de preparación y optimización de búsqueda laboral (en cursos de la Escuela Universitaria de Oficios y en Cooperativas).				x	x	X	x	x	x	X
Elaboración de una publicación sobre los antecedentes del Programa, y su primer implementación en el año 2013	x	X	X	x	x	x	x	x	x	X
Revisión y actualización de material gráfico con indicaciones y datos útiles para los alumnos.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	X
Elaboración de material multimedial del programa.				x	x	x	X	x	x	X

V. **Equipo de trabajo**

Dos (2) Licenciadas en Psicología que trabajarán de manera conjunta con tutoras a cargo de los cursos, con el equipo del plan Argentina Trabaja y con la Dirección General de Políticas Sociales.

Personal especializado en la realización de materiales audiovisuales.

VI. **Presupuesto**

Cantidad	Detalle	Meses	Unitario	Total
2	Lic en Psicología	10	2000	\$ 40.000,00
1	Profesional audiovisual	3	1500	\$ 4.500,00
200	Material Grafico		45	\$ 9.000,00
1	Diseñador grafico	1	1500	\$ 1.500,00
	Insumos varios			\$ 5.000,00
TOTAL				\$ 60.000,00